

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-148** *Bases y convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo para la cobertura interina de una plaza de Director de la Banda de Música, por el sistema de concurso-oposición.*

Bases y convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo para la cobertura interina de una plaza de Director de la Banda de Música, de este Ayuntamiento, por el sistema de concurso-oposición.

### BASES Y CONVOCATORIA

Primera.- Objeto de la convocatoria y sistema de selección.

El objeto de la convocatoria es la cobertura interina de la plaza de Director de la Banda de Música (escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, subgrupo A1) en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las condiciones de desempeño del los puesto, tareas a realizar, retribuciones y demás aspectos relacionados con la misma, son los referidos en la RPT.

El sistema de selección consistirá en la valoración de méritos y la superación de los ejercicios que se determinen (concurso-oposición).

Segunda.- Normativa y publicación.

A la presente convocatoria le serán de aplicación las disposiciones establecidas en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, R. D. 896/1991, de 7 de junio, y demás disposiciones reglamentarias en desarrollo.

El personal nombrado quedará afectado por lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación a través del tablón de edictos de la Corporación.

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en la página web del Ayuntamiento de Santander en la siguiente dirección: <http://www.santander.es>.

En ningún caso la información que se suministre mediante el medio citado, sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través del Boletín Oficial o tablón de anuncios municipal se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

Tercera.- Solicitantes.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Tener 16 años cumplidos y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni hallarse inhabilitado

VIERNES, 17 DE ENERO DE 2014 - BOC NÚM. 11

para el ejercicio de las funciones públicas, en los términos establecidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril.

d) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

e) Estar en posesión del título de Director de Orquesta.

Todos los requisitos anteriores deberá reunirlos el aspirante en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Cuarta.- Solicitudes y anuncios.

Las instancias, dirigidas al excelentísimo señor alcalde, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Santander, o por cualquiera de los medios previstos en la ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de QUINCE días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria del presente proceso en el Boletín Oficial de Cantabria.

Dichas solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Santander, en días laborales, dentro del plazo indicado en el apartado anterior, prorrogándose el último día al inmediatamente siguiente de lunes a viernes, si aquel en que finalizara dicho plazo fuera domingo o festivo.

Igualmente, podrán presentarse instancias en los organismos y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los términos y con ajuste a las condiciones y plazos señalados en las presentes bases.

Los derechos de examen se fijan en 13,50 €. El importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico, dirigido a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Santander. Plaza del Ayuntamiento s/n. C.P. 39002. Santander". En estos casos deberá figurar como remitente del giro el propio aspirante, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello, la clase de giro, su fecha y su número.

Estarán exentos de pagar derechos de examen, quienes se encuentren, durante la totalidad del plazo de presentación de instancias, en situación de desempleo total y figuren inscritos como demandantes de empleo en la correspondiente oficina del INEM. A tal efecto, en lugar de justificante de ingresos de derechos de examen, aportarán junto a la solicitud, justificante o papeleta actualizada de encontrarse en tal situación de desempleo o ser demandantes de empleo en la oficina del INEM.

El incumplimiento de este requisito no será subsanable con el pago de los derechos de examen una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

A las instancias que en cada caso se presenten, los interesados deberán acompañar los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Justificante acreditativo de haber abonado los derechos de examen, o justificante o papeleta actualizada de encontrarse en situación de desempleo.

c) La relación de méritos que se pretenda por cada solicitante, se deberá indicar en la solicitud en la que también se acompañarán los documentos acreditativos (documentos originales o fotocopias compulsadas) o se hará mención a que en expedientes relativos a sistemas selectivos de ingreso, promoción o provisión de puestos.

Cualquier deficiencia en relación a la alegación e indicación de méritos o acreditación de los mismos no será subsanable.

Las Bases completas de esta convocatoria y los restantes anuncios relativos al proceso que de la misma derivan, se publicarán, únicamente, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Quinta.- Valoración de méritos, pruebas y puntuación definitiva.

1. Experiencia y méritos.

Se valorarán hasta un máximo de 6 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

VIERNES, 17 DE ENERO DE 2014 - BOC NÚM. 11

Por ocupar puestos de director en orquestas y bandas profesionales: 0,3 puntos por mes trabajado. Hasta un máximo de 4 puntos.

Actuaciones en conciertos como director invitado en orquestas y bandas profesionales: 0,1 puntos por actuación. Hasta un máximo de 2 puntos.

## 2. Pruebas.

### Primer ejercicio.

Con carácter obligatorio se dirigirá un ensayo de la Banda Municipal de Santander: Second Suite for Military Banda de Gustav Holst.

Además se dirigirá se ensayarán las obras o fragmento de ellas, de las que se encuentran en el Anexo I, según el tribunal estime oportuno.

La Banda Municipal de Música pondrá a disposición de aquellos aspirantes que lo soliciten las partituras de la obra obligada y del resto de las que aparecen en el Anexo I.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener al menos 5 puntos para superarlo.

### Segundo ejercicio.

Consistirá en presentar un Proyecto Artístico, donde el candidato exponga, en detalle, su visión del desarrollo de la Banda Municipal de Santander durante un año, teniendo en cuenta los siguientes factores:

— Objetivos de audiencia, nuevo público y forma de atraer o alcanzar estas dos últimas cuestiones.

— Diseño de tres proyectos distintos para los conciertos pedagógicos.

— Diseño de cuatro programaciones distintas para conciertos en Auditorio.

— Diseño de cuatro programaciones distintas par conciertos al aire libre.

## Sexta.- Tribunal Calificador.

El órgano al que corresponderá la realización del proceso selectivo y la propuesta de nombramiento se constituirá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, con un secretario y cuatro vocales designados por la concejala de Economía, Hacienda y Personal, por delegación de la Junta de Gobierno Local.

Como órgano colegiado, el órgano de selección, al momento de la constitución designará la presidencia y se ajustará a lo establecido en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, y demás normas de general aplicación.

La designación de los miembros del órgano de selección incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación. Todos ellos deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad y en su actuación los de independencia y discrecionalidad técnica, actuando siempre a título individual y no pudiendo ostentarse a modo de representación o por cuenta de nadie. Podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas, que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. Cuando el número de aspirantes así lo aconseje el Tribunal podrá designar auxiliares colaboradores que bajo la supervisión del Secretario del Tribunal en número suficiente permitan garantizar el correcto y normal desarrollo del proceso selectivo.

Las personas propuestas o designadas para actuar como miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y demás normas relativas a la posibilidad de formar parte de los órganos de selección. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

El Tribunal, en todo lo no previsto en estas bases, está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo.

VIERNES, 17 DE ENERO DE 2014 - BOC NÚM. 11

Séptima.- Resolución del proceso.

El Tribunal propondrá al candidato con mayor puntuación.

Los restantes candidatos, quedarán en turno de espera a efectos de poder ser nombrados en casos de cese, baja voluntaria o cualquier otra circunstancia.

En el caso de empate se acudirá para dirimirlo a la otorgada en el proceso, por el siguiente orden: 1.- Experiencia 2.- Puntuación primer ejercicio 3.- Puntuación segundo ejercicio.

Octava.- Nombramiento.

El aspirante propuesto aportará a la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Salvo casos de fuerza mayor, si dentro del plazo indicado no presentase tales documentos, no podrá ser nombrado; quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Novena.- Normativa aplicable.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007 de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que resulte aplicable, en el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, y demás normas de legal aplicación.

#### ANEXO I

- Una noche en Granada, E. Cebrián Ruiz.
- Las Golondrinas, J. María de Usandizaga.
- El Camino Real, A. Reed.
- Marcha Burlesca, M. Palau.
- Scootin´on Hardrock, David R. Holsinger.
- La Gazza Ladra, G. Rossini.
- Danzón nº 2, A. Márquez.
- Second Suite for a Military Band, G. Holst.
- La Revoltosa (Selección), R. Chapí.
- Highlights from "Chess", J. de Meij.
- Overture to New Age, J. de Haan.
- Estancia, A. Ginastera

Santander, 27 de diciembre de 2013.

La concejala delegada de Personal,  
Ana González Pescador.

2014/148

CVE-2014-148